



Cualquier persona que ingrese a los Laboratorios de Física debe estar atenta a los siguientes lineamientos.

De las definiciones

ENES Morelia. Es la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Laboratorio. De aquí en adelante Laboratorio es todo aquel espacio que asigna la ENES Morelia para desarrollar actividades relacionadas con los saberes experimentales y teóricos de física tales como: mecánica, electrónica, óptica, ondas, termodinámica, etc.

Usuario. Son todas aquellas personas que requieran realizar alguna actividad dentro del Laboratorio (estudiantes de licenciatura o posgrado, prestadores de servicio social, becarios, técnicos y/o profesores de asignatura, así como personal de mantenimiento y administrativos).

Infractor. Se considera como infractor a la persona que sea sorprendida haciendo mal uso de equipos o como producto de su irresponsabilidad dañe los materiales, instalaciones y componentes del Laboratorio, o de las señalizaciones instaladas para protección civil.

Capítulo 1. De los estudiantes

1. Los usuarios deberán ser responsables del uso del Laboratorio:

- Leer y conocer el reglamento completo del Laboratorio.
- Acatar las instrucciones para el uso correcto de equipos señaladas por los docentes, responsables de las prácticas o el responsable del Laboratorio.

2. Seguir las medidas de seguridad indicadas en el manual de prácticas. Durante las prácticas y de acuerdo a la exigencia de la actividad, los usuarios usarán las medidas de seguridad tales como: lentes de seguridad, guantes y todo lo necesario para garantizar su seguridad. Cabe aclarar que es responsabilidad del usuario adquirir o solicitar el equipo mencionado.

3. Se prohíbe:

- Jugar y hacer cualquier actividad ajena a las indicadas por el docente.
- Ingerir alimentos, fumar o beber.
- Usar dispositivos de música con altavoces.
- Uso de cabello suelto, lentes de contacto, pantalón corto y zapatos abiertos.
- Permanecer en el laboratorio sin ningún académico o laboratorista a cargo.

4. El estudiante acude a sus prácticas sólo en presencia de su docente y debe abandonar el Laboratorio al término de las mismas.

5. Por seguridad queda estrictamente prohibido permanecer en el Laboratorio fuera del horario de clases.

6. Asistir puntualmente en la fecha y hora programada. El tiempo de tolerancia para llegar y entrar al Laboratorio será fijado por el docente y/o el laboratorista.

7. No se permite la presencia de estudiantes o personas ajenas a la práctica.

8. En caso de algún desperfecto, daño o pieza faltante, el usuario deberá de reportarlo inmediatamente al responsable del laboratorio.

9. A los usuarios que se les sorprenda rayando las mesas, además de limpiarlas, serán suspendidos de las prácticas a criterio del maestro(a) y/o jefe del laboratorio.

10. El usuario es responsable del material, aparatos y mobiliario que utilice. Siempre que el usuario solicite material, deberá revisarlo al momento de recibirlo. El responsable en turno del Laboratorio deberá intercambiar el material solicitado por los siguientes dos requisitos esenciales: La credencial del usuario, así como la solicitud de préstamo de material (vale de préstamo) con todo los datos solicitados, incluyendo nombre y firma del usuario, así como la cantidad y descripción del material solicitado que ha indicado el académico. El vale de préstamo estará en la entrada y a la vista de los usuarios.

11. Con la finalidad de cuidar las mesas y equipo de trabajo, los usuarios deberán de trabajar en las áreas previamente establecidas para usar el agua, cortar, soldar, etc.

12. Una vez terminada la práctica, se regresará la credencial siempre y cuando el material se encuentre en buenas condiciones, en caso contrario, se retendrá la credencial y se colocará en la lista de deudores y el grupo de usuarios deberá de reponerlo al 100% (ver sección De las Sanciones).

13. Los usuarios al finalizar la práctica, limpiarán el área de trabajo, acomodarán mesas/sillas y entregarán los materiales utilizados limpios y en buenas condiciones.

14. Queda prohibido desechar sustancias químicas o materiales sólidos que puedan dañar al drenaje o al ambiente. El procedimiento básico para la disposición adecuada para los residuos es que deberán depositarse en recipientes clasificados (plásticos, cristalería rota, electrónica etc.) indicados por el responsable del Laboratorio.

15. El equipo y materiales del Laboratorio podrá ser utilizados por el usuario, siempre y cuando no interfiera con las actividades docentes ya programas.

16. Los útiles, mochilas o pertenencias NO requeridas para la práctica, deberán ser colocados en el lugar indicado por el docente o laboratorista. Los objetos olvidados u abandonados permanecerán hasta por 7 días en un área designada para cosas extraviadas, después de ese lapso serán depositados en la basura.

17. Los estudiantes utilizarán y permanecerán en el lugar que se les asigne en las mesas de trabajo y evitar desplazarse a otras mesas para distraer el trabajo de los otros compañeros.

Capítulo 2. De la reservación y permanencia en el Laboratorio

18. El docente que necesite utilizar el Laboratorio deberá planear y proceder de acuerdo al capítulo 4 del Manual de procedimientos.

19. Si para realizar la práctica se requiere de materiales o equipo que NO dispone el Laboratorio, entonces deberán ser aportados por el docente y/o por los estudiantes participantes.

20. Para hacer uso del laboratorio, previa verificación de la disponibilidad, es necesario llenar la solicitud electrónica con 3 días de anticipación, la cual será dirigida al responsable para verificar y programar dicha actividad en el calendario. Todos los formatos están disponibles en el portal del Laboratorio de Física. (visita <http://goo.gl/0K15ta>)

21. El docente quien utilizará el Laboratorio de Física, deberá de indicar con 3 días de anticipación el material que utilizará a lo largo de la práctica.

22. Hacer uso adecuado de las instalaciones, mobiliario, instrumental, materiales y sustancias. El profesor es responsable de cuidar el buen uso del material durante el uso que dan los estudiantes al equipo del Laboratorio.

Capítulo 3. De la seguridad

23. Queda prohibido dejar experimentos bajo condiciones de calentamiento, con sustancias volátiles, destilación, circuitos eléctricos en horarios fuera de clase.

24. El personal (académicos, administrativos o estudiantes) que acceda, o realiza sus actividades en los Laboratorios, debe informar al responsable del Laboratorio, si padece alguna enfermedad que requiera atención especial y pueda generar incidentes dentro del área.

25. El usuario deberá conocer y ubicar la señalización de evacuación.

26. Verificar que dentro del Laboratorio hay un lugar donde se exhiben de manera visible y legiblemente los teléfonos de emergencia, así como el botiquín médico.

27. Las puertas de acceso y salidas de emergencia deberán estar siempre libres de obstáculos y en posibilidad de ser utilizadas ante cualquier eventualidad.

28. Lo suministros de gas deberá estar señalizado adecuadamente, de tal manera que puedan ser identificados con facilidad.

29. Queda estrictamente prohibido entrar al cuarto de resguardo sin autorización. Los equipos, materiales y todo aquello relacionado o necesario para el funcionamiento correcto del Laboratorio, estarán bajo el resguardo del responsable del Laboratorio.

30. Los extintores de incendios deberán ser de CO₂ y de polvo químico seco, según lo determine la brigada contra incendios de la ENES. Deberán ser recargados periódicamente de conformidad con los resultados de la supervisión que se realiza regularmente o después de haber sido utilizados. En caso de que un extintor sea utilizado, deberá informarse a la Superintendencia de Obras de la ENES para obtener un extintor de reemplazo temporal. El extintor debe tener la fecha de la última recarga y la fecha de su próximo mantenimiento.

31. El responsable del Laboratorio, laboratorista y auxiliar de laboratorio deberán tener conocimientos de los procedimientos de seguridad establecidos para emergencias ocasionadas por incendios, derrames o personas accidentadas y haber llevado el curso de "Primeros Auxilios".

32. El Laboratorio de física moderna deberá contar con una campana de extracción de gases, la cual deberá mantenerse despejada el área de trabajo sin estorbos ni impedimentos para su correcto funcionamiento. Se le deberá proporcionar el mantenimiento preventivo o correctivo cuando el responsable del área lo solicite. **Recorrer la numeración**

33. Los sistemas de suministro de gas, agua corriente y de drenaje se encuentran debidamente señalados de color amarillo, verde y gris, respectivamente. Estos sistemas deberán recibir el mantenimiento preventivo o correctivo. La solicitud debe ser llenada por medio del Formato Único de Servicio (ver anexo 2) y debe ser firmado por el responsable del área.

34. Al finalizar las actividades cotidianas, el responsable del Laboratorio o el académico de la asignatura deberán verificar que queden cerradas las llaves de gas, agua, aire comprimido, etc., así como apagar todos los equipos que se hayan utilizado. En caso de requerir que algún dispositivo funcione continuamente, deberán indicarse tanto en el interior como en el exterior del Laboratorio, en forma visible y legible, las precauciones que deberán seguirse, así como la información para localizar al responsable.

Capítulo 4. De las actividades fuera del Laboratorio

35. Los usuarios que participen en la práctica de campo o exhibiciones fuera de las instalaciones de la ENES Morelia serán los responsables del material solicitado y el académico al frente del curso será corresponsable, por lo que los estudiantes llenarán el "vale de préstamo" con el material solicitado y el visto bueno del académico.

36. El equipo que se encuentra inventariado no saldrá del laboratorio, excepto cuando exista un seguro otorgado por la Administración para que ampare a dicho material. Dicho equipo deberá solicitarlo el académico de Tiempo Completo con una anticipación mínima de diez días hábiles, ante el responsable del Laboratorio y el Coordinador de la Licenciatura en Geociencias, así como ante la secretaría administrativa de la ENES con objeto de tramitar un seguro que ampare a dicho instrumental.

37. Al finalizar la práctica, el "Vale de préstamo" será cancelado y resguardado por el laboratorista para fines de inventario.

38. La devolución de equipos y/o materiales en préstamo deberá realizarse en un máximo de tres días hábiles después de terminar la actividad en la que se emplearon.

Capítulo 5. De las sanciones.

39. Cuando se cometa una infracción a este reglamento el docente responsable del grupo dará aviso al responsable del Laboratorio por medio del reporte, el cual puede ser escrito en la misma papeleta de solicitud de material. Además se registrará en el control y en la base de datos "Estudiante Deudor" el nombre del infractor, la fecha y la pieza a reparar, el cual es verificada por servicios escolares (Ver anexo 4 del Manual del Procedimientos). El infractor escribirá en el mismo vale de préstamo la leyenda "Me comprometo a repararlo". Se considerarán 7 días o las que el proveedor señale para reparar el daño. El usuario hará el depósito directamente al proveedor y el personal de la ENES nunca recibirán el dinero.

40. Hasta verificar la reparación del daño, se resguardará en el Laboratorio la credencial del usuario.

41. En caso de que el usuario no repare el daño en el tiempo establecido, el responsable del laboratorio hará un reporte para la coordinación, el docente implicado y a la administración para que las sanciones sean emitidas por el H. Consejo Técnico de la ENES, conforme a las disposiciones de la Legislación Universitaria.

42. En el caso de que el académico responsable **apoye** en el seguimiento a la reparación del daño, éste también será reportado ante el H. Consejo Técnico.

43. Cualquier alteración de las condiciones de seguridad, o en el incumplimiento del presente reglamento, deberá ser reportada al responsable del Laboratorio y/o autoridades.

44. Todas aquellas cuestiones que no estén específicamente señaladas en el presente reglamento deberán ser resueltas en primer instancia por el responsable del Laboratorio en conjunto con el Coordinador de la licenciatura y en caso de ser necesario por la Comisión de Seguridad e Higiene, la cual se apoyará en la Dirección de la Institución y el H. Consejo Técnico.

Cualquier anomalía reportarla al responsable, **Dr. Sinhué A.R. Haro Corzo**, en la extensión 80512 o al correo: laboratorio.fisica@enesmorelia.unam.mx

Para mayor información visita el sitio del Laboratorio de Física: <http://goo.gl/0K15ta>

